



## BASES ADMINISTRATIVAS

### CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIONES EN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE SAN ANTONIO

#### 1 GENERALIDADES

La Municipalidad de San Antonio, ha elaborado las presentes Bases Administrativas, que contienen los requerimientos para materializar la contratación del servicio de reparación de aceras y calzadas de la comuna de San Antonio, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas de la presente licitación.

##### 1.1 DEL MANDANTE

El Mandante para la presente contratación de la licitación pública será la Municipalidad de San Antonio, RUT 69.073.400-1, con domicilio en Barros Luco n°1881 Comuna de San Antonio.

##### 1.2 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica para el presente llamado corresponderá a la Dirección de Obras Municipales. Será la encargada de representar, en lo relativo a aspectos técnicos, a la Municipalidad de San Antonio para los efectos de esta contratación. Será su deber velar por el correcto cumplimiento del servicio, elaborar informes técnicos y visar los cobros presentados por el proveedor.

##### 1.3 DEL SERVICIO

El servicio a contratar y materia de las presentes bases, corresponde al mantenimiento y reparaciones de aceras y calzadas en la comuna de San Antonio. Además se contemplan faenas de bacheo asfáltico y de hormigón recapado asfáltico, recambio o reposición de soleras, modificación de tapas de alcantarillado, hormigones para veredas, dispositivos de rodados, instalación de maicillo en platabandas e instalación de baldosas en veredas, según las especificaciones técnicas indicadas en las Bases Técnicas de la presente licitación. La provisión de los trabajos se realizará bajo la modalidad del contrato de suministros.

##### 1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo del contrato de suministro será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuesto incluido, pago con certificación de conformidad de la Unidad Técnica, por la recepción de los servicios prestados.

#### 2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se estará a las definiciones contenidas en el artículo 2 del Decreto n° 250 reglamento de la ley n° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

#### 3 FINANCIAMIENTO

Fondos del presupuesto municipal.

#### 4 PRESUPUESTO

El presupuesto **referencial anual** de la licitación es de \$150.000.000.- impuestos incluidos, por el servicio de mantenimiento. Por ser un servicio bajo la modalidad del contrato de suministro, el monto a pagar corresponderá a los servicios efectivamente ejecutados.

#### 5 ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Las bases comprenden:

- a) Rectificaciones y modificaciones si las hubiere.
- b) Las presentes Bases Administrativas.
- c) Bases Técnicas.



- d) Anexos.
- e) Preguntas y respuestas si las hubiere en el proceso de licitación.
- f) Aclaraciones si las hubiere.

## 6 PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Bases Administrativas:

Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile proveedores de la Dirección Chile Compra.

No podrán contratar con la Entidad Licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 4 de la Ley n° 19.886 y artículo 92 del Reglamento de la misma Ley.

Por lo anterior, si la Municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

### 6.1 COMPETENCIAS TÉCNICAS

El proponente que resulte adjudicado deberá contar con los profesionales competentes para la ejecución de las obras encomendadas, de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## 7 TIPO DE PROPUESTA

La presente Licitación corresponde a una propuesta pública, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de conformidad a la ley n° 19.886.

Los documentos de licitación que los proponentes deberán considerar para el estudio de su oferta y que formarán parte integrante de la presente licitación pública son los siguientes: las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones, las rectificaciones y modificaciones si las hubiere y toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes en las presentes bases.

## 8 ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Las fechas y horas de la publicación de bases, consultas y respuestas, cierre, apertura, y adjudicación, se encuentran disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 9 PUBLICACIÓN DE BASES

Los interesados, encontrarán los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, en forma gratuita, en el portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar de la fecha indicada en el calendario inserto al final de las presentes bases de licitación.

## 10 CONSULTAS, ACLARACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta, mediante consultas realizadas a través del portal informático [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según la fecha indicada en el calendario de licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas realizadas, a través del mismo medio y éstas quedarán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el calendario. Se responderán solo preguntas atinentes a la contratación de servicios de la presente propuesta.

Las aclaraciones una vez publicadas, se entenderán de público conocimiento y leídas por todos los oferentes, en señal de conocimiento y acatamiento de las mismas, aunque no hayan sido solicitadas.

Las aclaraciones realizadas mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) serán parte integrante de las bases de esta licitación pública.



Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la Municipalidad de San Antonio se reserva el derecho a modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, basta para ello el conocimiento público de ellas a través del portal de Mercado Público, sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral.

Cualquier situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por la Municipalidad de San Antonio, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado.

**No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico u otro medio distinto del establecido en la ley de compras públicas.**

## 11 GARANTÍAS

Las ofertas presentadas se garantizarán con un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista, u otro documento permitido por la ley N° 19.886 y su Reglamento, pagaderos a la vista y sin liquidación. Extendido en favor de la Municipalidad de San Antonio, RUT: 69.073.400-1.

La presente propuesta consulta las siguientes garantías:

### 11.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Documento de garantía que caucione la seriedad de la oferta, por un monto de \$200.000.-, y válido por un plazo de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la licitación.

Deberá incluir como glosa **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIONES EN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE SAN ANTONIO"**.

A los vale vista u otros documentos de garantía permitidos por la ley n° 19.886 y su reglamento, que no permiten incorporación de glosa, se adjuntará un documento con el nombre y firma del oferente, con la glosa que corresponde al tipo de garantía, nombre de la licitación e ID.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se ingresará desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Antonio.

**En el caso en que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada de manera electrónica, esta deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo exigible la presentación física de la misma.**

El documento de garantía de seriedad de la oferta será devuelto al adjudicatario, previa solicitud a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de San Antonio.

Los oferentes no adjudicados deberán presentar en la oficina de partes del Municipio la solicitud de reintegro de ésta o al correo electrónico o.partes@sanantonio.cl con copia a llema@sanantonio.cl. La devolución se realizará en la Tesorería Municipal, 48 horas después de solicitada, **en ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo u otro medio**. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste debidamente acreditado con un poder simple.

La Municipalidad de San Antonio, podrá hacer efectiva la citada Garantía de Seriedad de la Oferta, como indemnización de perjuicios en los siguientes casos:

1. Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
2. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada.
3. Si el oferente adjudicado no hiciera entrega de la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, cuando esta ha sido solicitada.

### 11.2 GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, el que deberá ser presentado previo a la firma del contrato, por un monto de \$5.000.000.-, con una vigencia de 90 días como mínimo, sobre el plazo de término del contrato. La glosa del documento deberá indicar lo siguiente: **"Para**



**garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública denominada CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIONES EN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE SAN ANTONIO".**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al término del contrato, sin observaciones, según dictamine el informe de la Unidad Técnica, previa solicitud del contratista

## 12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la ley n° 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 días corridos, a contar de la fecha de apertura, prorrogables por 30 días más en caso de que el mandante así lo requiera en conformidad con el artículo 26 de la ley n° 19.880.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

Las ofertas se presentarán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos" y "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

### 12.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El módulo Anexos Administrativos del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá contener la siguiente información en formato digital:

#### 12.1.1 Identificación del oferente

La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

##### a) **Personas jurídicas:**

- Persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores **con calificación "Hábil"** debe presentar:

- Archivo digital con documento **Anexo N° 1**, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.

- Persona jurídica **NO** inscrita en el registro de Chileproveedores o **sin calificación "Hábil"** debe presentar:

- Archivo digital con documento **Anexo N° 1**, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT de ambos.

- Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.

- Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.

##### b) **Personas naturales:**

- Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien NO se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:



- Archivo con documento **Anexo N° 1** digitalizado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT y RUN de ambos.

c) **Unión Temporal de Proveedores:**

Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.
- Copia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.
- Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según Anexo N° 1.
- Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

12.1.3 **Garantía de seriedad de la oferta**

Archivo digital del documento de la garantía que caucione la Seriedad de la Oferta, por el valor fijo determinado y período indicado en estas bases. Si la garantía es un vale vista u otro que no incorpore glosa, se debe digitalizar el documento anexo con la glosa incorporada. Completar **Anexo N° 2** con los datos del documento tomado.

12.1.4. **Certificado de Antecedentes Laborales**

Certificado en que se acredite no tener deudas laborales, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, extendido por la Dirección del Trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta.

12.2 **ANEXOS TÉCNICOS**

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el proponente deberá incluir lo siguiente en formato digital:

12.2.1 **Características de la empresa**

El oferente deberá adjuntar documentación donde detalle las características administrativas y técnicas de la empresa, incluyendo identificación del personal que realizará los trabajos en terreno con la descripción de sus respectivas funciones. Los implementos técnicos y de seguridad para la realización de los trabajos, deberán ser listados en el referido documento.

12.2.2 **Tiempo de Respuesta Reparaciones**

De acuerdo a documento **Anexo N° 3**, donde el oferente deberá indicar el tiempo de respuesta ofertado para dar cumplimiento a las órdenes de trabajo emitidas por la Unidad Técnica, cuando se requiera de reparaciones.

12.2.3 **Experiencia**

De acuerdo a documento **Anexo N° 4**. El oferente detallará su experiencia en obras de reparación y mantenimiento de aceras y calzadas, prestados a organismos públicos, desde el 01 de enero del año 2015 a la fecha. Deberá adjuntar documentos y/o certificados que acrediten la información contenida en el Anexo N° 4, la documentación deberá presentarse en orden y numerada, siendo coincidente con la numeración establecida en el Anexo N° 4.

Se deberán adjuntar certificados de obras ejecutadas y/u órdenes de compra del portal Mercado Público en estado "recepción conforme".

Los documentos de acreditación de experiencia que se adjunten deberán indicar: contratista ejecutor, ubicación de la obra ejecutada, especificación de trabajos desarrollados, monto, fecha en la cual se ejecutaron los trabajos, recepción conforme del mandante. Asimismo, los certificados emitidos por empresas o mandantes privados, deberán estar complementados con la factura o boleta correspondiente en estado de recepción conforme. Los documentos que no contengan esta información no serán considerados en la evaluación de la experiencia. Se evaluará sólo los documentos cuyo contratista ejecutor corresponda al oferente de esta licitación.

**No se aceptarán como acreditación de experiencia, certificados de obras en ejecución, órdenes de**



compra en otros estados distintos de "Recepción Conforme", facturas que no indiquen recepción conforme, así como tampoco acreditarán la documentación que no esté indicada en el anexo 4.

### 12.3 ANEXOS ECONÓMICOS

El módulo "Anexos Económicos" del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá contener la siguiente información en formato digital.

**Anexo N° 5**, indicando el monto unitario ofertado por los servicios indicados en el itemizado, en pesos chilenos CON y SIN impuestos, según corresponda.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente ha incluido todos sus costos y utilidades, incluido cualquier impuesto vigente o futuro que afecte o pudiere afectar el objeto de la presente licitación.

El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se ingresa el valor neto (sin impuesto) de la sumatoria total de cada itemizado, mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán registrarse CON y SIN impuestos incluidos, según corresponda.

La propuesta favorecida, pasará a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

## 13 COSTO DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta.

## 14 DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora que se disponga para dicho efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de San Antonio. Cualquier modificación, enmienda o añadido, quedará fuera de bases, a menos que en estas se autoricen expresamente.

## 15 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día y la hora indicada en el calendario de la licitación. Un funcionario del municipio procederá a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos". En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos". El portal electrónico generará un acta en la que se identificarán todos los proponentes, se dejará constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo.

## 16 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad a la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones asignados a la licitación.

### 16.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Dirección de Obras, quienes previo a la evaluación deberán presentar una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés que les reste imparcialidad en la evaluación.

La comisión evaluadora propondrá la adjudicación o rechazo de ellas en el Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de las ofertas analizadas.



## 16.2 ERRORES U OMISIONES

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, sin posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, si corresponde a un requerimiento de evaluación, se le asignará 0 puntos en la evaluación de ese requerimiento y además en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.

**En ningún caso las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.**

## 16.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	40%
TIEMPO DE RESPUESTA	20%
EXPERIENCIA	35%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

### 16.3.1 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje (100 puntos) la oferta más económica, de acuerdo a la sumatoria total del itemizado **Anexo 5**. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) * 100$$

Donde:

Puntaje             $O_i$ : Puntaje obtenido por oferta del proponente  $i$   
                          $O_e$ : Oferta más económica  
                          $O_i$ : Oferta del proponente  $i$

### 16.3.2 Tiempo de Respuesta 20%

Se evaluará con el puntaje máximo a las ofertas que aseguren un menor tiempo de respuesta, para responder a un requerimiento de servicio por parte de la Unidad Técnica.

TIEMPO DE RESPUESTA	PUNTAJE
6 horas o menos	100 puntos
7 a 12 horas	70 puntos
13 a 24 horas	30 puntos
24 a 48 horas	10 puntos
Más de 48 horas	0 puntos



### 16.3.3 Experiencia 35%

Se asignará el puntaje máximo a las ofertas que certifiquen la mayor cantidad de servicios de mantenimiento y reparación de aceras y calzadas, debidamente acreditados de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.2.3. La evaluación se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 21 servicios acreditados	100 puntos
Entre 15 y 20 servicios acreditados	80 puntos
Entre 10 y 14 servicios acreditados	60 puntos
Entre 5 y 9 servicios acreditados	50 puntos
Entre 1 y 4 servicios acreditados	30 puntos
No acredita servicios	10 puntos

### 16.3.4 Cumplimiento de Requisitos Formales 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida de acuerdo a lo señalado en el numeral "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" indicado en las presentes Bases Administrativas, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron con todo lo requerido, dentro del plazo para presentación de ofertas.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	50 puntos
Presenta observaciones a la documentación requerida no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta de acuerdo a las Bases Administrativas.	0 punto

### 16.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor Oferta Económica, adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Segundo factor: Experiencia.
- Tercer factor: Tiempo de respuesta
- Cuarto factor: Cumplimiento de Requisitos Formales.

Finalmente, cuando se produzcan situaciones en que, a pesar de la aplicación de los criterios de desempate, este se mantiene, se adjudicará la oferta que haya ingresado primero en la plataforma mercado público, según lo establece el comprobante de Ingreso de Oferta que emite el Sistema de Información.

### 16.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El mandante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.



Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los 60 días siguientes a la fecha de apertura.

El mandante podrá prorrogar por 30 días más, mediante resolución fundada, el plazo para adjudicar la propuesta, si es que lo estima necesario.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el proponente quedará liberado de todo compromiso.

## 17 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

El evaluador propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA REPARACIONES EN ACERAS Y CALZADAS, COMUNA DE SAN ANTONIO", al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la ley n° 19.886.

En el caso de declararse las ofertas desiertas o inadmisibles según lo indicado en el artículo 9 de la ley n° 19.886, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 17.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta o no suscribe el contrato respectivo, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

### 17.2 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 41 inciso 2° del reglamento de la ley n° 19.886.

## 18 DEL CONTRATO

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato con el mandante dentro del plazo de 10 días hábiles, prorrogable por otros 10 días a discreción del municipio, desde la fecha de notificación de firma de contrato, lo que se informará a través de correo electrónico. El contrato se extenderá por escritura privada. Formarán parte integrante de él los antecedentes de la presente propuesta y aclaraciones en caso de existir.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir su contrato bajo ningún tipo de acto jurídico. De modo tal que este tendrá el carácter de personal e intransferible.

Las estipulaciones contenidas en las Bases Administrativas de la licitación prevalecerán en todo caso, sobre las prescripciones del contrato.

El precio del contrato corresponderá al sistema de sumaalzada sin reajuste, sin intereses de ninguna especie, el que incluirá el costo de los aportes y/o derechos a los servicios respectivos, pago de honorarios, impuestos, derechos notariales, gastos generales, utilidades, así como todo gasto adicional o imprevisto que irrogue su cumplimiento, sea indirecto, directo o a causa de él.

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido conocer las condiciones de las Bases de licitación.

Si el adjudicatario de la propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato o a cumplir las demás obligaciones anexas, el mandante hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y podrá solicitar su eliminación del registro en que estuviere inscrito comunicando este hecho a la institución en cuyos registros estuviere inscrito a fin de que ésta le aplique, además la sanción que contemplan sus regulaciones.

Cualquier incumplimiento del contrato, de las bases o de lo propuesto por el adjudicatario, dará derecho a la Municipalidad de San Antonio para hacer efectivas las garantías que correspondan.



18.1 ORDEN DE COMPRA

Una vez firmado el contrato y su aprobación a través de decreto alcaldicio, el proponente favorecido en la licitación deberá aceptar en el portal Mercado Público la orden de compra enviada.

18.2 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de 24 meses desde la firma de Acta de Inicio del Servicio.

Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito, y será facultad de esta Municipalidad aprobarla y deberá ser firmada por las partes, ratificada por decreto alcaldicio, la que será autorizada sólo cuando estuviere debidamente justificada por la ocurrencia de un imprevisto.

18.3 AUMENTO DEL CONTRATO

Cuando la Unidad Técnica lo requiera, previa autorización del mandante, podrá solicitar la realización de servicios adicionales, siempre que estos no superen el 30% del valor originalmente pactado para el servicio, de acuerdo a lo indicado en el artículo 77 del reglamento de la ley n° 19.886.

18.4 DE LA SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en el adjudicatario de la propuesta.

18.5 FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO

La correcta ejecución del servicio será fiscalizada por la Unidad Técnica de la Municipalidad de San Antonio.

Serán funciones de la Unidad Técnica, entre otras:

- a) Vigilar el cabal cumplimiento del servicio a efecto de lograr el correcto desarrollo del objeto del contrato.
- b) Aprobar las solicitudes de desembolso que el proveedor presente a la Municipalidad de San Antonio.
- c) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del servicio, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
- d) Certificar la correcta ejecución del servicio y los resultados esperados.

Sin perjuicio de lo anterior la unidad técnica podrá en cualquier momento fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, para lo cual podrá requerir todos los antecedentes y documentos que estime pertinentes, los que deberán ser entregados por el mencionado proveedor.

En todas las gestiones y trámites que la ejecución de contrato demande al adjudicatario, los integrantes de la Unidad Técnica tendrán derecho a estar presentes.

## 19 FORMA DE PAGO

El proveedor presentará estados de pago mensuales por los servicios prestados, donde se incluirá la sumatoria de los valores unitarios por los servicios ejecutados en el mes respectivo, de acuerdo al anexo itemizado. Deberá adjuntar la factura correspondiente y el Informe favorable de la Unidad Técnica. Se exigirá el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, donde se indique que el proveedor no mantiene deudas con sus trabajadores.

La Municipalidad de San Antonio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura presentada por el proveedor debidamente visadas por la Unidad Técnica, dentro de un plazo máximo de 30 días, después de entregados los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica y de su aprobación.

Las facturas deberán ser emitidas a nombre de la Municipalidad de San Antonio, Av. Barros Luco n° 1945 comuna de San Antonio, RUT 69.073.400-1.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.



### 19.1 SOLICITUD DE ESTADO DE PAGO

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de estado de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, sin perjuicio de otros que pueda requerir la Unidad Técnica:

- a) Informe Favorable emitido por la Unidad Técnica.
- b) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales actualizado a la fecha de la solicitud del estado de pago.
- c) Set de fotografías con la identificación de los baches reparados durante el mes.
- c) Copia de orden de compra.
- d) Copia de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

### 19.2 EMISIÓN DE LA FACTURA

Una vez que el estado de pago respectivo es autorizado por la Unidad Técnica, se notificará al proveedor para que proceda con la emisión de la factura, la que deberá ser enviada a la I. Municipalidad de San Antonio para la tramitación del pago.

### 19.3 FACTORAJE

El proveedor que mantenga un contrato de Factoraje vigente, deberá notificar a la Unidad Técnica, adjuntando una copia de dicho contrato. El mandante cumplirá con lo suscrito en el contrato de Factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con antelación y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la Ley N° 19.886.

## 20 **MULTAS**

La Municipalidad de San Antonio podrá aplicar multa por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por evento.
- c) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Técnicas del proyecto, 1 UTM por evento, sin perjuicio que deba rehacer los trabajos mal ejecutados.
- d) Retraso en los tiempos de respuesta (según lo ofertado), por problemas imputables al contratista, 2 UTM por cada hora de atraso.
- e) Incumplimiento de las instrucciones dadas por la Unidad Técnica (correo electrónico) 0,5 UTM por instrucción, en caso de instrucciones de simple solución; 1 UTM por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo de ejecución.
- f) Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos, 2 UTM por evento.
- g) Acopio o abandono de materiales o escombros en la vía pública sin autorización, 1 UTM diaria por evento.
- h) No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública de acuerdo lo que ordena la ley, Reglamentos, Ordenanzas, 2 UTM por evento.
- i) Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, 2 UTM por evento.

### 20.1 PLAZOS DE APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas antes señaladas podrán aplicarse hasta alcanzar un máximo del 10% del valor total del contrato.



Si las multas superasen dicho porcentaje, sin perjuicio de la aplicación del máximo de la multa, podrá ser informado donde corresponda, para que sea eliminado del o los registros informados y se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, poniéndose término al contrato.

## 20.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de esta la que será informada mediante correo electrónico u otro medio escrito al proveedor, quien dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, por los mismos medios en que le fue comunicada la aplicación de multas.

El acta que informa la multa y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica a la alcaldesa quien, si lo considera oportuno aplicará la multa correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

## 21 MODIFICACIONES Y TÉRMINOS ANTICIPADOS DEL CONTRATO

Según artículo N° 77, del reglamento de compras públicas.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante Decreto Alcaldicio por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

### 21.1 RESCILIACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde resciliar el contrato antes del vencimiento del plazo ofertado, cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica y el proveedor deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y la otra parte aceptarla. Tras la firma del respectivo acto de resciliación, esta se perfeccionará con la sanción del Decreto Alcaldicio correspondiente.

### 21.2 RESOLUCIÓN

El contrato podrá quedar resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Por quiebra o notoria insolvencia del contratista.
- b. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro de los plazos notificados.
- c. Si paraliza las obras sin justificación aceptada por la Unidad Técnica.
- d. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Unidad Técnica.
- e. Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
- f. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
- g. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- h. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
- i. En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, el monto de las garantías.

### 21.3 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

En caso de fallecimiento del proveedor, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa



suscripción del finiquito. En el caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.

## 22 PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos a que haya lugar para ejecutar los trabajos, esto hace referencia a permisos de uso de suelos; permisos relacionados con intervenciones a propiedad privada o pública, o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del Estado, y aportes reembolsables. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente los trabajos licitados de acuerdo a los proyectos aprobados materia de la presente licitación y de las consideraciones particulares del presente proceso respecto a estos temas. Lo anterior sin perjuicio de la cooperación que pueda prestar la Unidad Técnica para facilitar o agilizar dichas gestiones.

## 23 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de la Obra será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, el contratista designará a un profesional que desempeñe la labor de Responsable Técnico de Obras por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad.

## 24 NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los todos los antecedentes entregados que se detallan en las Bases Técnicas y las normativas que le sean aplicables tales como:

- a. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- b. El D.S. n°85, 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c. Ley n° 20.940: Código del Trabajo; Sistema de Relaciones Laborales; Fuero Laboral; Negociación Colectiva; Inspección del Trabajo; Contrato Colectivo.
- d. La legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
- e. Las normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- f. Los reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- g. Normas locales de protección ambiental, prevención de riesgo para protección de personal y manejo de equipos y materiales.
- h. Bases de licitación, consultas, respuestas y rectificaciones en la etapa de licitación.
- i. Oferta técnica, económica y plazo ofrecido por el proponente.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción, la previsión social, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de una obra de construcción o provisión de alguna especie, los que se entenderán plenamente aplicables a las obras de qué trata la presente licitación.

## 25 LEGISLACIÓN VIGENTE

El adjudicatario dará cumplimiento a todas las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y las normas técnicas relativas a la materia de la presente licitación, el trabajo, a la previsión social y a los demás aspectos que digan relación con el desarrollo del servicio licitado, todos los cuales se entenderán que le son plenamente conocidas.

## 26 JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a la que se refieren estas bases, así como de los que deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la Administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad de San Antonio y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



## 27 CALENDARIO

Publicación	Dentro de las 72 horas siguientes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba bases y llama, en el portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
Consultas	7 días corridos desde la fecha de publicación en el portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
Respuesta consultas	7 día corridos desde el cierre de la etapa de consultas.
Presentación de las Ofertas (Cierre de licitación en el portal)	20 días corridos desde la fecha de publicación, en portal informático <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> a las 15:00 h.
Apertura de antecedentes	El mismo día en que vence el plazo de presentación de las ofertas a las 15:30 h.
Adjudicación	Hasta 60 días desde la apertura de las ofertas.

*En el caso que un plazo fatal venza en día no hábil, éste se extenderá al día hábil, siguiente*



Elsa González Moya  
Directora Secretaría Comunal de Planificación  
I. Municipalidad de San Antonio